



FI02 V 4º BLOQUE 2020

ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACION DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO, CONVOCADO POR ORDEN DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA LA SELECCIÓN DE DOS PUESTOS DE INVESTIGADORES Y UN COLABORADOR CIENTÍFICO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO CON CARGO A PUESTO, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL IMIDA

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar en el procedimiento extraordinario convocado por Orden de 06 de noviembre de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda para la selección de dos Investigadores y un Colaborador Científico, mediante nombramiento de personal interino con cargo a puesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM de 11 de agosto de 2001), por la que se regula la selección del personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional y de la Base Tercera de la convocatoria y el artículo 20. 3 de la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, (BORM nº 272, de 23 de noviembre de 2002). Además es de aplicación en esta materia lo regulado en el Decreto 1/2010, de 29 de enero (BORM nº 32, de 9 de febrero de 2010).

#### **PRIMERO**

Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el procedimiento extraordinario convocado por Orden de 06 de noviembre de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para la selección de dos Investigadores y un Colaborador Científico mediante nombramiento de personal interino con cargo a puesto, que prestará servicios en el IMIDA. La citada Relación figura como Anexo de la presente Orden, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se expondrá en los Tablones de Anuncios del Registro General de la CARM (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14) y del IMIDA (Estación Sericícola de La Alberca).

#### **SEGUNDO**

Abrir un plazo de 3 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de esta Orden en los Tablones de Anuncios antes citados, para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en la relación de aspirantes admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de



autenticidad





FI02 V 4º BLOQUE 2020

Presidencia y Hacienda, debiendo unir a la misma fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

#### **TERCERO**

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 1/2020, de 23 de abril de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, las sesiones de los tribunales y órganos encargados de la selección de personal, tanto fijo como temporal, comisiones de selección de personal para la provisión de puestos de trabajo, comisiones de valoración para acreditación de aptitudes de empleados públicos en determinadas materias y tribunales de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de determinadas actividades, así como las de cualquier órgano asimilado a los anteriores, se deberán celebrar, preferentemente, dentro de la jornada laboral que en cada caso corresponda.

#### **CUARTO**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, desde el día siguiente a su exposición en los Tablones de Anuncios correspondientes.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.

P.D. (Orden de 27-7-01, BORM de 11 de agosto de 2001, disposición adicional primera)

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y

DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO.

(Firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Victor Serrano Conesa.







FI02 V 4º BLOQUE\_2020

RELACIÓN DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO CONVOCADO POR ORDEN DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, PARA LA SELECCIÓN DE DOS PUESTOS DE INVESTIGADORES Y UN COLABORADOR CIENTÍFICO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO.

Referencia	IF00019
CÓDIGO PUESTO	
Cuerpo/Opción	Cuerpo Superior facultativo, escala científica superior, opción Investigación
	Agraria y Alimentaria. (AFC01)
Línea de	Remediación de suelos y aguas contaminadas con plaguicidas mediante técnicas
Investigación	respetuosas con el medio ambiente.

# **RELACION DE ADMITIDOS**

APELLIDOS Y NOMBRE
GARRIDO MARTÍN, ISABEL

# RELACIÓN DE EXCLUIDOS CON INDICACIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN.

**NINGUNO** 







FI02 V 4º BLOQUE\_2020

Referencia	IF00025
CÓDIGO PUESTO	
Cuerpo/Opción	Cuerpo Superior facultativo, escala científica superior, opción Investigación
	Agraria y Alimentaria. (AFC01)
Línea de	Eficiencia en el manejo de los nitratos en la horticultura bajo condiciones de cambio
Investigación	climático (incremento de CO2 y temperatura). Estrategias de adaptación y
	mitigación: sistemas de acuaponía.

### **RELACION DE ADMITIDOS**

APELLIDOS Y NOMBRE
PIÑERO ZAPATA, MARIA CARMEN

# RELACIÓN DE EXCLUIDOS CON INDICACIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN

**NINGUNO** 







FI02 V 4º BLOQUE\_2020

Referencia	CI00021
CODIGO PUESTO	
Cuerpo/Opción	Cuerpo Técnico, Escala Científica, opción Investigación Agraria y Alimentaria. (BFC01)
Línea de Investigación	Influencia de la fertilización en el crecimiento y absorción de nutrientes en cultivos hortícolas. Determinación de la carga contaminante en lixiviados, aguas subterráneas y aguas de mar.

### **RELACION DE ADMITIDOS**

APELLIDOS Y NOMBRE
LÓPEZ ORTIZ, DOMINGO
OTÁLORA ALCÓN, GINÉS
SÁEZ SIRONI, JOSE FRANCISCO

# RELACIÓN DE EXCLUIDOS CON INDICACIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN.

**NINGUNO** 

